



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTRABAJO

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE201830000000046156
		Fecha	2018-11-29 11:40:24 am
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION	
Destinatario	D.T. PUTUMAYO		
Anexos	0	Folios	1
COR08SE201830000000046156			

Bogotá D.C.

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctor

OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO

Director Territorial Putumayo

Ministerio del Trabajo

Carrera 5 No. 9 - 08 Barrio Jose Maria Hernandez

Mocoa

ASUNTO: Visto bueno acuerdo de formalización laboral entre MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO propietaria del establecimiento de comercio FERRETERIA EL CONSTRUCTOR y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Estimado Doctor Escobar:

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**, propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**.

Cordialmente,


JAIRO CARDOZO SALAZAR

Director de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial encargado de las funciones del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, nueve (9) folios

Elaboró: AdrianaH.

Revisó y Aprobó: AngelaC

Transcribió: AnaB

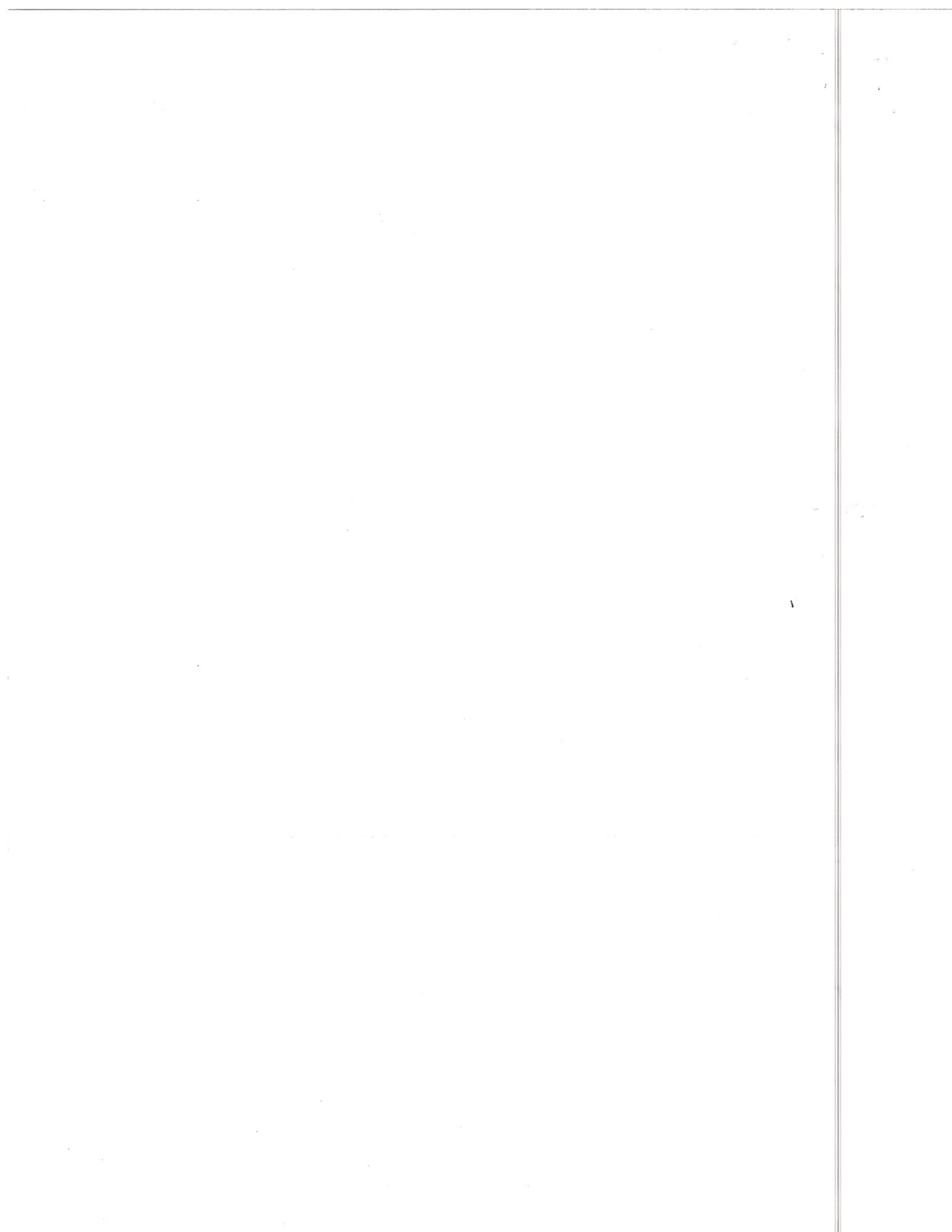
C:\Users\aherrera\Documents\ACUERDOS DE FORMALIZACIÓN\FLS SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN\ACUERDOS_DE_FORMALIZACION_EN_TRAMITE\PUTUMAYO - FERRETERIA EL CONSTRUCTOR\Oficio Visto Bueno FERRETERIA EL CONSTRUCTOR.docx

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 1125183
Celular
120

www.mintrabajo.gov.co



	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 9

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO /FERRETERIA EL CONSTRUCTOR Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Mocoa, Departamento de Putumayo, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Putumayo del Ministerio del Trabajo, la señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**, mayor de edad, con domicilio en la carrera 9 Calle 19-21 Avenida Colombia de la ciudad de Mocoa, Putumayo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.124.848.579 expedida en Mocoa, Putumayo, actuando en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**, todo lo cual consta en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente y el Doctor **OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.16.272 expedida en San Francisco, Putumayo, actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de este, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. La señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.124.848.579 expedida en Mocoa, Putumayo,, propietaria del establecimiento de comercio denominado **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**, inscrito en la Cámara de Comercio de Putumayo con matrícula mercantil de persona natural No. 54436 de fecha febrero 10 de 2015, con domicilio comercial en la calle 9, 18-21 Avenida Colombia de la ciudad de Mocoa, Putumayo, y que tiene como actividad principal comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.
2. La Dirección Territorial de Putumayo, mediante su gestión logró concertar con la señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**, propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**, la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, cuyo objeto

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO/FERRETERÍA EL CONSTRUCTOR Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

consiste en vincular a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios sin contrato de trabajo.

3. Se anexa constancia de la no existencia de Averiguación Preliminar o Procedimiento Administrativo Sancionatorio contra la señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**, propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**, expedida por el Director Territorial de Putumayo.
4. La señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**, propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**, tiene vinculados siete (7) trabajadores a través de formas contractuales con precarización laboral; los trabajadores serán vinculados directamente por la señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO** a través de la suscripción de contrato de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
5. La Dirección Territorial de Putumayo, el día dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018), le da a conocer a los trabajadores y la empleadora señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
6. Mediante escrito de fecha veintidós (22) de octubre dos mil dieciocho (2018), radicado el día 23 del mismo mes y año bajo el No. 11EE2018746300100000463, la señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR** manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO** propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**, procede a presentar, el siguiente:

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO/FERRETERÍA EL CONSTRUCTOR Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

La señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contrato laboral con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo a siete (7) personas, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

RELACIÓN DE TRABAJADORES A CONTRATARSE BAJO EL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL							
Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	DARWIN JAVIER SANCHEZ GAVIRIA	1.124.858.011	Asesor Comercial	Contrato a término fijo	Seis (6) meses	1° de noviembre de 2018	Vinculación precaria no laboral
2	PATRICIA SUAREZ CRUZ	69.020.994	Cajera	Contrato a término fijo	Seis (6) meses	1° de noviembre de 2018	Vinculación precaria no laboral
3	ALVARO DAMIAN VITERY PANTOJA	1.088.239.949	Auxiliar Admón.	Contrato a término fijo	Seis (6) meses	1° de noviembre de 2018	Vinculación precaria no laboral
4	JUAN CARLOS PAI	1.124.848.399	Bodeguero	Contrato a término fijo	Seis (6) meses	1° de noviembre de 2018	Vinculación precaria no laboral
5	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ	1.056.929.794	Conductor	Contrato a término fijo	Seis (6) meses	1° de noviembre de 2018	Vinculación precaria no laboral

Dirección: Carrera 5 No 9 – 08 Barrio José María Hernández
 Mocoa, Putumayo - Colombia
 TELEFONO: (098) 4200431 – 4201212
 Correo dtputumayo@mintrabajo.gov.co
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO/FERRETERÍA EL CONSTRUCTOR Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

6	CESAR IVAN PEREZ	1.124.858.204	Conductor	Contrato a término fijo	Seis (6) meses	1° de noviembre de 2018	Vinculación precaria no laboral
7	VICTOR HERNANDEZ	1.124.855.152	Ayudante de conductor	Contrato a término fijo	Seis (6) meses	1° de noviembre de 2018	Vinculación precaria no laboral

Total, trabajadores de la empresa antes de la formalización: Cero (0)

Total, de trabajadores formalizados: Siete (7).


2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**, de propiedad de la señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1° de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
7	Termino fijo de seis (6) meses	1 de noviembre de 2018

El término de duración de los contratos laborales, atenderán lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO/FERRETERÍA EL CONSTRUCTOR Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Putumayo, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Putumayo, previene la señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.


La señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**, propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo laboral a término fijo inferior a un año con todas las garantías legales y laborales que esto implica.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

La Dirección Territorial de Putumayo, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento al establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**, de propiedad de la señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**.

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO/FERRETERÍA EL CONSTRUCTOR Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, la señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

La señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores a través de Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO/FERRETERÍA EL CONSTRUCTOR Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Putumayo, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de los trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de los trabajadores. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses, las visitas de seguimiento se realizarán durante la vigencia del Acuerdo.

La vigencia del Acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

La señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento acta de socialización de fecha 4 de octubre de 2018 se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en (1) folio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO/FERRETERÍA EL CONSTRUCTOR Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DE TRABAJO


VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de Putumayo.
3. Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural de la señora **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO**, propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia de la no existencia de Averiguación Preliminar, Proceso Administrativo Sancionatorio o sanción ejecutoriada contra la empresa, expedido por el Director Territorial.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Mocoa, Departamento del Putumayo, en fecha 13 DIC 2018.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO:

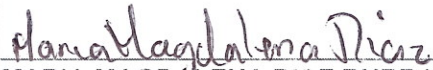

OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO
 Director Territorial de Putumayo

POR EL EMPLEADOR:

Dirección: Carrera 5 No 9 – 08 Barrio José María Hernández
 Mocoa, Putumayo - Colombia
 TELEFONO: (098) 4200431 – 4201212
 Correo dtputumayo@mintrabajo.gov.co
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 9 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO/FERRETERÍA EL CONSTRUCTOR Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PUTUMAYO DEL MINISTERIO DE TRABAJO



MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO
Propietaria del establecimiento de comercio
FERRETERIA EL CONSTRUCTOR

